I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000185

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 28 ENE. 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/019/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1507/2014; N°202/1597/2014; N°202/1726/2014; N°202/1827/2014, N°202/1898/2014, N°202/2297/2014 y N°202/031/2016; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1507/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS, II LLAMADO", ID Nº 812-50-LP14**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas por los Decretos Exentos N°202/1597/2014 y N°202/1726/2014 y adjudicado por el Decreto Exento Nº202/1827/2014, a la empresa **CONSTRUCTORA BASAL LTDA.**, modificado por el Decreto Exento N°202/1898/2014.

Que mediante Decreto Exento N°202/2297/2014, se aprobó el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS, II LLAMADO",** suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA BASAL LTDA.,** modificado por Decreto Exento N°202/031/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS, II LLAMADO",** suscrito con fecha 15 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA BASAL LTDA.,** R.U.T.Nº76.774.320-3, representada legalmente por don Roberto Balmaceda Castro, cédula de identidad N°[redacted], reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot de la 41 Notaría de Santiago, inscrito en el Repertorio N°1414-2016 y sancionado por Decreto Exento N°202/2297/2014, modificado por Decreto Exento N°202/031/2016, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas que se indican en siguiente sentido:

Cláusula CUARTA: debe decir: **DONDE DICE: "El contrato entrará en vigencia una vez firmado y tendrá una duración hasta la recepción definitiva de la obra. El precio de los servicios contratados corresponde al valor de ciento ochenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos I.V.A. incluido. El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto 11.3 de las Bases Administrativas Especiales.**

000185

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

DEBE DECIR: " El precio por el servicio contratado es de ciento ochenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos, desglosado en: Obras Civiles ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, separado en ciento sesenta y tres millones novecientos mil trescientos siete pesos.- con aporte JUNJI y catorce millones cero cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos.- con financiamiento Municipal, y en proyectos de arquitectura y especialidades con financiamiento municipal de siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos.-

Cláusula QUINTA: DONDE DICE: "El plazo de ejecución de las obras será de un plazo total de doscientos sesenta días corridos, para la elaboración de los servicios contratados, los cuales serán contados a partir de la fecha de entrega del terreno por parte del I.T.O.

DEBE DECIR: "La duración del contrato será de trecientos días corridos establecidos de la siguiente forma: plazo desarrollo del proyecto: sesenta días corridos, plazo municipal para corregir el proyecto del permiso de edificación: cuarenta días y plazo y ejecución de la obra: doscientos días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno".

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el decreto original.

3. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Obras Municipales
Contratista
Página web.

Secretaria

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
21 ENE. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

MEMORÁNDUM Nº 1000/019/2016

DE :DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : SECRETARIA MUNICIPAL. (S)
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

REF.: Remite documentos para decretar.

Por medio del presente y junto con saludarla, adjunto remito a Ud., ejemplar de escritura en original, para decretar, de contrato denominado:

"Construcción de sala cuna y jardín infantil Villa Mexico comuna de cerrillos, II Llamado Empresa Basal Ltda".

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/ mml
Archivo
CERRILLOS, 21 Enero 2016

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ/lro. Rep. N° 1414-2016.-

modcont-cerrillos – basal . jardin infantil villa mexico

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS, II LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a quince días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos veinte guion tres, representada por don **ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos veinte mil quinientos treinta y cinco guion ocho, ambos domiciliados en calle La Serena número doscientos siete, comuna de San Bernardo; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Los comparecientes, previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos siete/dos mil catorce, de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, se llamó a la propuesta

pública denominada **CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS II LLAMADO**, y se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA**, ya individualizada, sancionado mediante el Decreto Exento doscientos dos/ dos mil doscientos noventa y siete/ dos mil quince, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/treinta y uno/dos mil dieciséis, de fecha once de enero de dos mil dieciséis, las partes acuerdan modificar la **cláusula cuarta** del contrato original, en el siguiente sentido **DONDE DICE**: "El contrato entrará en vigencia una vez firmado y tendrá una duración hasta la recepción definitiva de la obra. El precio de los servicios contratados corresponde al valor de ciento ochenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos Impuesto al Valor Agregado incluido. El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto once punto tres de las Bases Administrativas Especiales/.- **DEBE DECIR:** "El precio por el servicio contratado es de ciento ochenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos, desglosado en: Obras Civiles ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, separado en ciento sesenta y tres millones novecientos mil trescientos siete pesos.- con aporte JUNJI y catorce millones cero cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos.- con financiamiento Municipal, y en proyectos de arquitectura y especialidades con financiamiento municipal de siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos".- **TERCERO:** Las partes acuerdan modificar **la cláusula QUINTA** en siguiente sentido DONDE DICE: **"El plazo de ejecución de las obras será de un plazo total de doscientos sesenta días corridos, para la elaboración de los servicios contratados, los cuales serán contados a partir de la fecha de entrega del terreno por parte del I.T.O.-"**; DEBE DECIR: **" La duración del contrato será de trecientos días corridos establecidos de la siguiente forma: plazo desarrollo del proyecto: sesenta días corridos, plazo municipal para corregir el proyecto del permiso de edificación: cuarenta días y plazo y ejecución de la obra: doscientos días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno."- CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original. **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personerías.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, y la personería de don ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO, para

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. FELIX CADOT 41° NOTARIA

actuar en representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA, consta en escritura pública de Delegación de Facultades, de fecha veintinueve de Enero de dos mil ocho, otorgada en Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, personerías que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Sergio González Soto.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RUT. 6.062.144-6

ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO
p.p. CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA
RUT. 5.920.535-8

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 15-01-16 Repertorio N° 144/14

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 19 ENE 2016
FELIX JARA CADOT NOTARIO

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. FELIX CADOT 41° NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)

